

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA
TRASLADO A LAS PARTES RECURSO DE REPOSICION
(Arts. 110 C.G.P.)

SIGCMA

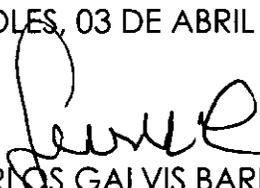
HORA: 8:00 a.m.

MARTES, 02 DE ABRIL DE 2019

Magistrado Ponente: JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 13001-23-33-000-2017-00460-00
Demandante/Accionante: ALEJANDRO MEZA CARDALES
Demandado/Accionado: IGAC – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL DR. LUIS ENRIQUE ABELLO, EN REPRESENTACION DEL IGAC, VISIBLE A FOLIOS 273-282 DEL CUADERNO No. 1, CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 831/2018 MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIO ADMITIR LA DEMANDA. SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP, HOY 02 DE ABRIL DE 2019, A LAS 8:00 A.M.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIERCOLES, 03 DE ABRIL DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: VIERNES, 05 DE ABRIL DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General



Recibí el 18/12/13
Sin sistema
Belle 273



Honorable
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Magistrado Ponente: Dr. Arturo Matson Carballo
E. S. D.

Ref.: Recurso de reposición

Expediente No. 13001 23 33 000 2017 00460 00
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandantes: ALEJANDRO MEZA CARDALES
Demandados: INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" y Otros

Luis Enrique Abello, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.260.753 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 33.011 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI", entidad demandada en el proceso de la referencia y de conformidad con el poder especial y los documentos anexos al mismo, que se allegan con este escrito y conforme a los cuales pido reconocimiento de personería, presento

RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto admisorio de la demanda.

1. RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

A través de apoderada, el actor instaura el medio de control denominado: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO y pretende la nulidad de las referencias catastrales números 01-00-02-0001-0046-000, 00-02-001-0047-000, 00-02-0001-0048-000, 01-00-02-001-0065-000, 00-002-0001-0060-000, 00-02-0001-0069-00 y 00-02-001-1140-000 a nombre de Carmen Cecilia Valdez Hernández y Geraldo Rafael Meza Valdés. A título de restablecimiento del derecho pide la inscripción de unas referencias catastrales respecto de unos predios y a favor de Geral Antonio Meza Zapateiro (q.e.p.d.) y la indemnización de perjuicios materiales y morales.

De conformidad con el literal d) del numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA), la oportunidad de presentar la demanda, so pena de que opere a caducidad, se regula así:

"d) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse



dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales"

El ahora demandante, actuando como uno de los herederos adjudicatarios de Geral Antonio Meza Zapateiro (q.e.p.d.), pidió al INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" el 22 de junio del 2016 la inscripción de la partición aprobada en el proceso de sucesión del precitado causante (fls. 41 y ss.).

En agosto del 2016, ALEJANDRO MEZA CARDALES presenta acción de tutela contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" porque no se le había atendido la anterior petición dentro de los 15 días hábiles (fls. 165 y ss). De la acción de tutela conoció el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena.

El INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" respondió a la demanda de tutela y en escrito presentado en el despacho judicial el 12 de Septiembre del 2016, se advirtió que se trata de una controversia entre particulares sobre la propiedad y posesión de los inmuebles involucrados, que fueron objeto de visita por el funcionario de catastro y en el numeral 2 de dicho memorial se dejó en claro que la inscripción catastral respecto de esos predios estaba a nombre de personas distintas al actor. Allí se expuso (fls. 173 y ss):

"Se advierte que los predios objeto de visita aparecen inscritos en la Base de Datos Catastrales Alfanumérico del Distrito de Cartagena, a nombre de distintas persona: CARMEN CECILIA VALDES HERNANDEZ, EDUARDO MANRIQUE MARTINEZ; JESUS MARIA BLANCO GARCIA; GERALDO RAFAEL MESA VALDES".

Obviamente el escrito, antes copiado parcialmente, fue de conocimiento de ALEJANDRO MEZA CARDALES desde Septiembre del 2016.

Además el citado despacho judicial reconoció que el ahora actor, MEZA CARDALES, conoció del pronunciamiento del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" cuando en sentencia del 16 de septiembre del 2016 dijo:

"... se trata de un hecho superado, por carencia actual de objeto, toda vez que según se observa a folio 174 del expediente, el día 9 de septiembre de 2016, a través de correo electrónico la entidad accionada, le envió al correo aportado por éste en el escrito de petición, la respuesta dada a la solicitud presentada el día 22 de junio de 2016. ..."

En conclusión, desde el 9 de septiembre del 2016, el ahora demandante conoce de la existencia de las referencias catastrales contra las que pide la nulidad en este proceso contencioso administrativo.

 Las pruebas de lo dicho fueron aportadas por el mismo demandante, es decir, se encuentran en



Continuación del recurso de reposición presentado por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" contra el auto admisorio de demanda en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho de Alejandro Meza Cardales. Expediente No. 13001 23 33 000 2017 00460 00, Tribunal Administrativo de Bolívar.



el expediente. Es más, sobre lo expuesto, el mismo actor hace el relato en los hechos de la demanda, específicamente en los hechos 5, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 16. De conformidad con el artículo 211 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA), en concordancia con el artículo 193 de la Ley 1564 del 2012 (CGP), se debe tener como prueba por confesión lo expuesto en los citados hechos, en cuanto a las fechas en que el actor conoció de la determinación del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" en relación con las referencias catastrales, sobre las que se pide la nulidad en este proceso contencioso administrativo.

Entonces, el término de caducidad empezó a correr a partir del 9 de septiembre del 2016 y pasaron tres (3) meses, quedando pendiente un (1) mes, pues se suspendió el 9 de diciembre del 2016 y hasta el 9 de marzo del 2017, debido al trámite de la conciliación extrajudicial que se surtió en la Procuraduría 22 Judicial II para Asuntos Administrativos (fls. 208 y ss. – fls. 233 y ss.).

En consecuencia, el mes pendiente para que ocurriera la caducidad fue del 9 de marzo al 9 de abril del 2017.

La demanda del presente proceso contencioso administrativo fue presentada a reparto el 9 de mayo del 2017, es decir, un mes después de sucedida la caducidad.

Por lo tanto, debe revocarse el auto admisorio de la demanda, porque con ella se le está dando curso a una demanda cuyo medio de control estaba caducado al momento de su presentación.

Las pruebas de la caducidad obran en el expediente, según lo planteado en este escrito y a ellas respetuosamente me remito.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE ESTE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Además de las normas citadas en la sustentación de las razones de este recurso de reposición, invoco como fundamento de éste medio de impugnación los artículo 242 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA) en concordancia con el artículo 318 de la Ley 1564 del 2012 (CGP).

PETICIONES

Comendidamente solicito que se REVOQUE el auto del 20 de noviembre del 2018, admisorio de la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en el expediente No. 13001 23 33 000 2017 00460 00. Actor: ALEJANDRO MEZA CARDALES contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI".

~~A~~ En su lugar pido que se RECHACE la mencionada demanda.



ANEXOS PARA RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Comendidamente solicito al Honorable Magistrado Ponente, el reconocimiento de personería para actuar en el proceso de la referencia y en nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI", con base en los siguientes documentos:

Poder especial, amplio y suficiente que me ha conferido la Directora General y Representante Legal del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI", para el presente proceso.

A este poder especial se le adjuntan:

- (i) Copia del Decreto 2062, expedido por el Presidente de la República y mediante el cual se nombra como Directora General del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" a la Doctora Evamaría Uribe Tobón.
- (ii) Copia de la cédula de ciudadanía 22.418.400 de Barranquilla, correspondiente a la Doctora Evamaría Uribe Tobón.
- (iii) Copia del acta 188 del 1 de noviembre del 2018, donde consta la posesión de la Doctora Evamaría Uribe Tobón.
- (iv) Certificación del 12 de diciembre del 2018, sobre el ejercicio actual del cargo de Directora General por la Doctora Evamaría Uribe Tobón.
- (v) Copia del acta 122 B del 1 de agosto del 2014, donde consta la posesión del suscrito como funcionario del INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI".

NOTIFICACIONES

El INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" – (IGAC), establecimiento público del orden nacional, regido por los Decretos 2113 de 1992, 1174 de 1999, 208 del 2004 y 1551 del 2009, con domicilio en Bogotá D. C. y jurisdicción en todo el país, representado legalmente por su Directora General, cargo actualmente ejercido por la Doctora Evamaría Uribe Tobón,





223

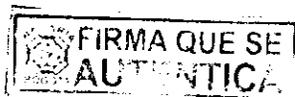
5
Continuación del recurso de reposición presentado por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" contra el auto admisorio de demanda en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho de Alejandro Meza Cardales. Expediente No. 13001 23 33 000 2017 00460 00, Tribunal Administrativo de Bolívar.

domiciliada en Bogotá D. C., puede ser notificado en la Carrera 30 No. 48-51 de Bogotá D. C.

La dirección electrónica del IGAC para efectos judiciales es: notificaciones.judiciales@igac.gov.co

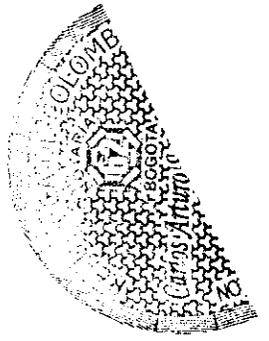
El suscrito apoderado tiene su domicilio en Bogotá D. C., en la Carrera 30 No. 48-51.

Del Honorable Magistrado, atentamente,



LUIS ENRIQUE ABELLO
C.C. 19.260.753 de Bogotá
T/P. 33.011 C. S. de la J.





228



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



15273

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

LUIS ENRIQUE ABELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019260753 y la T.P. 33011, presentó el documento dirigido a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



1tsq3cvlp5i7

13/12/2018 - 12:08:46:219



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ARTURO SERAFINO GALEANO

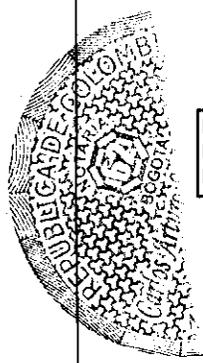
Notario sesenta y dos (62) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariadecolombia.com.co
Número Único de Información: 1tsq3cvlp5i7



LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ. EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA.

IDENTIFICÓ Y CUMPLIÓ CON
SERAFIN CASTILLO BELTRAN
C.C. 1.030.642.345





2016

Doctor
JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
Mag Ponente
Tribunal Administrativo de Bolivar
E.S.D.

Ref.: 13001233300020170046000
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: ALEJANDRO MEZA CARDALES
Demandado: NACION - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC Y OTROS

EVAMARÍA URIBE TOBÓN, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.418.400 de Barranquilla, obrado en calidad de Directora General del **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**, nombrada para ejercer dicho cargo mediante Decreto 2062 del 1 de noviembre de 2018, manifiesto respetuosamente, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS ENRIQUE ABELLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 19.260.753 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 33011 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogada de la planta de personal de esta entidad, para que en nombre y representación del **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**, actúe y defienda al IGAC en el proceso del asunto.

El apoderado que por este acto constituyo tendrá las facultades de conciliar, sustituir a quien la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica del IGAC determine, reasumir, recibir y las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Para el apoderado especial solicito el reconocimiento de personería y con este fin adjunto copia del decreto de mi nombramiento, del acta de posesión y de la certificación de ejercicio del cargo de Directora General del Instituto y una fotocopia auténtica del acta de posesión del Doctor **LUIS ENRIQUE ABELLO**.

Del señor Magistrado, atentamente,


EVAMARÍA URIBE TOBÓN
C.C. No. 22.418.400 de Barranquilla
Directora General – IGAC

ACEPTO,


LUIS ENRIQUE ABELLO
C.C. 19.260.753 de Bogotá
T.P. 33.011 C. S.J.

Proyectó: Carlos Edward Ariza Rodriguez/ Técnico Operativo / Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luis Carlos Ramirez Echavarría/ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Elaborado: 10/12/2018



13/12/2016
2016
1-12-23

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito diligido a: Tribunal
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: **URIBE TORONDEVANIA**
Identificada con: **22418400**
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 12/12/2018 a las 10:29:16 a.m.

www.notariaenlinea.com
6HJMQC96HUZ2K8Y

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Anunciolibre

REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA DE ASesorIA JURIDICA
SECRETARIA DE ASesorIA JURIDICA
C.M.G.

518

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

DECRETO NÚMERO 2062 DE 2018 = 1 NOV 2018

"Por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 13º del artículo 189 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1610 de 21 de agosto de 2018, se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al doctor HECTOR MAURICIO RAMIREZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.670, Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 14, de la Subdirección de Geografía y Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar a la Doctora EVAMARIA URIBE TOBON, identificada con cédula de ciudadanía número 22.418.400, como titular del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 24 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de encargo. Dar por terminado, a partir de la fecha, el encargo de las funciones del Despacho de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al doctor HECTOR MAURICIO RAMIREZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.670, Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 14, de la Subdirección de Geografía y Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, a la Doctora EVAMARIA URIBE TOBON, identificada con cédula de ciudadanía número 22.418.400, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 24 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. La coordinadora del Área de Gestión Humana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística comunicará el contenido de este Decreto al Doctor HECTOR MAURICIO RAMIREZ DAZA y a la Doctora EVAMARIA URIBE TOBON.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE = 1 NOV 2018

Dado en Bogotá D.C. a los

[Firma manuscrita]

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

[Firma manuscrita]
JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Elaboró: Leydy Alfonso Otálora - Abogada
Vó. Bó: Diana Helen Navarro Bonelli - Jefe Oficina Asesora Jurídica

279

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22418400

NUMERO

URIBE TOBON

APELLIDOS

EVAMARIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-JUN-1952

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

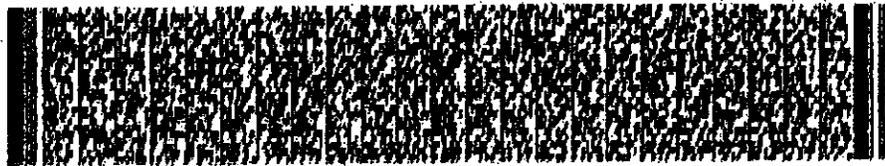
F

SEXO

30-ENE-1975 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500130-70100503-F-0022418400-20020121

00722 020181 01 105416765



200

ACTA DE POSESIÓN No. 188

En Bogotá, D.C., hoy primero (01) de Noviembre de 2018, se hizo presente en el Despacho de la Dirección del Departamento, la señora EVAMARÍA URIBE TÓBÓN, con el propósito de tomar posesión en el empleo Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 24 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el cual fue nombrada mediante el Decreto No. 2062 del 01 de noviembre de 2018.

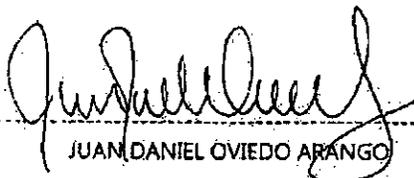
El Director del Departamento, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de la República y las funciones del empleo para el cual fue nombrada.

La posesionada presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 22.418.400.

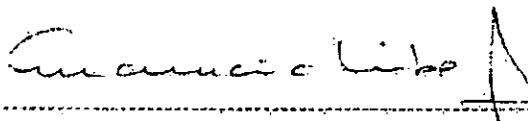
Para constancia se firma la presente por quienes intervinieron en la diligencia.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

LA POSESIONADA,



EVAMARÍA URIBE TÓBÓN
C.C.22.418.400



GOBIERNO
DE COLOMBIA



281

EL COORDINADOR DEL GIT GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA
GENERAL

CERTIFICA

Que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Identificado con Nit. 899.999.004-9, creado por el Decreto Ley No. 0290 de 1957, es un Establecimiento Público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al DANE.

Que, en la actualidad la Representante Legal es la doctora EVAMARIA URIBE TOBON identificada con cédula de ciudadanía No. 22418400, quien ejerce el cargo Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 24 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado el día, **12 DIC 2016**

VÍCTOR JULIO PEÑA PALACIOS

Elabora: Dairo Javier Marínez

107



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DILIGENCIA DE POSESIÓN

ACTA No. 122 B

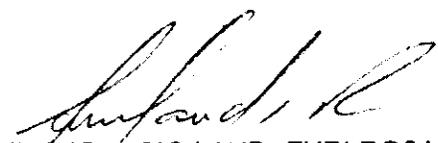
El primer (1er.) día del mes de agosto de 2014, se presentó ante el Coordinador del GIT Planta y Carrera Administrativa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, LUIS ENRIQUE ABELLO identificado con cédula de ciudadanía número 19.260.753 para tomar posesión del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 en la Oficina Asesora Jurídica en el que ha sido trasladado mediante Resolución 793 del 30 de julio de 2014, con una remuneración básica mensual de \$3.563.568.00.

Se deja constancia que se hace entrega de las funciones del cargo objeto de esta posesión.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto-ley 2400 de 1968, las Leyes 4ª de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:


JULIO IGNACIO LANDAZURI ROSAS
Coordinador GIT Planta y Carrera Administrativa

El Posesionado,


LUIS ENRIQUE ABELLO
19.260.753

